CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 01/2021

Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C. AD REFERÉNDUM AÑO 2021" ID Nº 388.472

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el Doctor **CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero. Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **AGFI CONSTRUCCIONES** con **RUC 3965457-5**, representado en este acto por el Ingeniero **ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.965.457, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal en Emiliano R. Fernández Nº 1262 c/ Avelino Martínez, Tel. 0971 362 878, Email: andres_aguefi@hotmail.es, Fernando de la Mora – Paraguay, en adelante **LA CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C. AD REFERÉNDUM AÑO 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de *Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID Nº* ***388.472****, conforme al siguiente* detalle:

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2021	1	001	00	01	522	10	3	1	246.100.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) AD REFERÉNDUM Año 2021, según Resolución REC Nº 379/2020 de fecha 25/11/2020, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen Nº 02/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 035/2021, de fecha 10/02/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 246.100.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones, cien mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, LA CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

El Pago integro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los veinte (20) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar al Rectorado el pago correspondiente, posterior a ello, la máxima autoridad de la Institución, quien, a través de la Dirección de Tesorería, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro), Organismo Financiador: 003 (FONACIDE).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus Universitario de la U.N.C. – Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

AGÜERO CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **3 (tres) meses corridos**. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

LA CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

AGF-CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

ARITO ROJAS MARINO
Rector
Universidad Nacional de Concepción

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72131601-002	Preparación de obra	Metros cuadrados	81	5.950	481.950
2	82101502-007	Cartel con impresión	Unidad	1	765.000	765.000
3	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metros cúbicos	10	2.070.000	20.700.000
4	30101717-001	Viga de hormigón	Metro lineal	54	93.500	5.049.000
5	72131601-015	Pilar	Metro lineal	2	1.955.000	3.910.000
6	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metro lineal	54	76.500	4.131.000
7	72131601-003	Cimiento	Metros cúbicos	4,86	410.000	1.992.600
8	72152710-001	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones	Metros cuadrados	54	161.500	8.721.000
9	72131601-006	Aislación	Metro lineal	54	21.250	1.147.500
10	72101607-007	Construcción de Pared	Metros cuadrados	190	85.000	16.150.000
11	72131601-010	Aberturas	Metro lineal	20	21.250	425.000
12	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	113	68.000	7.684.000
13	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	81	27.200	2.203.200
14	72152504-001	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos	Metros cuadrados	81	25.500	2.065.500
15	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	54	55.250	2.983.500
16	72101607-006	Revoque de pared	Metros cuadrados	434	35.000	15.190.000
17	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	Metros cuadrados	96	276.000	26.496.000
18	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	81	140.000	11.340.000
19	72101607-005	Instalación o colocación de zócalo	Metro lineal	70	27.200	1.904.000
20	72101607-002	Revestimiento de pared o muros	Metros cuadrados	100	100.000	10.000.000
21	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas	Unidad	6	850.000	5.100.000
22	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas	Unidad	6	765.000	4.590.000
23	72102602-	Desmontaje y/o Colocación de puertas y	Unidad	4	850.000	3.400.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

	005	ventanas				
24	72102602-007	Desmontaje y/o Colocación de mamparas	Unidad	5	297.500	1.487.500
25	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	1	1.020.000	1.020.000
26	72101510-002	Instalación de fontanería sanitaria	Unidad	2	2.125.000	4.250.000
27	72101510-007	Construcción de desagüe cloacal	Unidad	2	2.125.000	4.250.000
28	72101510-9998	Montaje / Desmontaje de artefactos sanitarios	Unidad	5	340.000	1.700.000
29	72102303-003	Construcción de cámara séptica	Unidad	1	2.550.000	2.550.000
30	72101510-9998	Montaje / Desmontaje de artefactos sanitarios	Unidad	1	4.250.000	4.250.000
31	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	1	5.100.000	5.100.000
32	72101510-9998	Montaje / Desmontaje de artefactos sanitarios	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
33	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad	1	6.800.000	6.800.000
34	72101510-9998	Montaje / Desmontaje de artefactos sanitarios	Unidad	1	8.500.000	8.500.000
35	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	30	85.000	2.550.000
36	72102201-003	Instalación de artefactos de energía eléctrica	Unidad	2	800.000	1.600.000
37	72102201-003	Instalación de artefactos de energía eléctrica	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
38	72102201-9998	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	Unidad	12	102.000	1.224.000
39	72102201-9997	Instalación / Montaje / Desmontaje de Ventilador de techo	Unidad	2	357.000	714.000
40	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	300	27.000	8.100.000
41	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	150	18.700	2.805.000
42	72141510-001	Servicio de Demolición	Metros cuadrados	70	22.100	1.547.000
43	72141510-001	Servicio de Demolición	Unidad	15	85.000	1.275.000
44	72141510-001	Servicio de Demolición	Metros cuadrados	40	19.550	782.000
45	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	40	154.000	6.160.000
46	72101607-007	Construcción de Pared	Metros cuadrados	10	102.000	1.020.000
47	72131601-010	Aberturas	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
48	72101510-005	Construcción de desagüe pluvial	Unidad	1	850.000	850.000
49	72102508-999	Mesada de mampostería con revestimiento	Unidad	1	2.565.600	2.565.600
50	72131601-013	Limpieza de obra	Global	1	670.650	670.650
		TOTAL				**246.100.000**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Arquitecta Mirtha Claudelina Poisson Vda. De O'Durnin C.I.: Nº 738.626, quien será la responsable de controlar la buena ejecución del contrato, designados por Resolución REC. Nº 058/2021, de fecha 23 de febrero del 2021, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

LA CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos de LA CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de *los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.*

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....
Ing. Andrés Aníbal Aquino Figari
Rep. Legal – AGFI CONSTRUCCIONES
Contratista

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Aquino Figari
Ingeniero Civil

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Secretaría General
Concepción - Paraguay

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay